

INAU

INAU

Resolución	Expediente	Acta N°
3177/2018	37696/018	2018/0047

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el proceso de trabajo que está desarrollando INAU, tendiente a la reorganización de cargos en el marco de la creación de la nueva Estructura de Cargos y Funciones de la Institución;

RESULTANDO: que por Resolución N° 3670/017 del 22 de noviembre de 2017, se conformó un Grupo de Trabajo, con el cometido de presentar propuestas que permitan la reorganización de cargos de abogados, administrativos, educadores sociales y psicólogos del Organismo;

CONSIDERANDO: I) que a esos efectos se requiere determinar mecanismos para reorganizar los cargos en algunas funciones priorizadas, de tal manera que luego de instrumentados los mismos, se logre que quienes ejerzan las mencionadas funciones posean formalmente el cargo correspondiente;

II) que en el informe elaborado por el Grupo de Trabajo se estable que para los funcionarios técnicos y profesionales se regularice la situación a través del mecanismo del concurso;

III) que en esta instancia fueron analizadas las funciones de Asistente Social, procediendo el Departamento Técnico a la elaboración de las Bases que regirán para el llamado correspondiente a la función mencionada;

IV) que en tal sentido se sugiere aprobar las Bases que lucen de fs. 13 a 17, y disponer la realización de un llamado a concurso interno de oposición y méritos para la provisión de hasta 5 (cinco) cargos de Profesional V, Serie Asistente Social, Escalafón "A", Grado 07, para ser desempeñados en Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo;

V) que la Sub Dirección General de Administración expresa, que el presente llamado es impulsado con el fin de que quienes ejerzan funciones de Asistente Social, mediante este mecanismo, posean formalmente el cargo, entendiéndose oportuno resolver conforme lo informado;

VI) que estas Autoridades en el entendido de que el mecanismo del concurso es la modalidad más democrática y justa a los efectos de proveer los cargos en cuestión, entienden pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere y solicita;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 1914/016 de fecha 30 de mayo de 2016;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **APRUÉBANSE** las Bases propuestas de fs. 13 a 17, que regirán el llamado a concurso interno de Oposición y Méritos para la provisión de hasta 5 (cinco) cargos de Profesional V, Serie Asistente Social, Escalafón "A", Grado 07, para ser desempeñados en Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo


2º) **DISPÓNESE** la realización de un llamado a concurso interno de Oposición y Méritos para la provisión de

hasta 5 (cinco) cargos de Profesional V,ª Serie Asistente Social, Escalafón "A", Grado 07, para ser desempeñadas en Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, conforme a las bases que se aprueban en el Numeral que antecede.


3º) PASE a la División Recursos Humanos a cuyo cargo estará la instrumentación del llamado dispuesto.

PB/N

Fecha Acta: 17/10/2018 - Numero Acta: 2018/0047



Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU

INQU

INQU

Resolución	Expediente	Acta N°
3255/2018	39400/018	2018/0048

VISTO: las Resoluciones Nros. 3172/018, 3173/018, 3177/018 y 3178/018, adoptadas con fecha 17 de octubre de 2018;

RESULTANDO: que mediante dichos Actos Administrativos se aprobaron las bases y se dispusieron llamados para concursos internos para la provisión de cargos de Psicólogo, Educador Social, Asistente Social y Abogado, en distintos departamentos del país;

CONSIDERANDO: I) que tanto en el texto de las bases aprobadas como en las Resoluciones que las ratifican y disponen los llamados, refieren en varios pasajes al desempeño de tareas en dependencias de la Dirección Departamental de Montevideo;

II) que se padeció error en dicha referencia ya que existen tareas de las profesiones indicadas que si bien se prestan en el departamento de Montevideo, no tienen dependencia de la unidad organizacional "Dirección Departamental de Montevideo";

III) que ante lo señalado, se hace necesario corregir dicho error modificando los citados Actos Administrativos a fin de establecer que en donde dice: "...Dirección Departamental de Montevideo...", debió decir: "...distintas dependencias de la institución en el departamento de Montevideo...";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades otorgadas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

RESUELVE:

1º) MODIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 3172/018, 3173/018, 3177/018 y 3178/018, adoptadas con fecha 17 de octubre de 2018, en el solo sentido de establecer que en donde dice: "...Dirección Departamental de Montevideo...", debió decir: "...distintas dependencias de la institución en el departamento de Montevideo...".

2º) PASE a la División Recursos Humano a todos sus efectos.

JC/AP/SP

Fecha Acta: 24/10/2018 - Numero Acta: 2018/0048

M. Fernando Rodríguez
DIRECCIÓN
INQU

Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INQU



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA (5) CARGOS DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFÓN "A", GRADO 05; PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

PERFIL DEL CARGO:

La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de éstos e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.

Se debe:

- Participar en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo de Trabajo, desde la especificidad de su disciplina, de acuerdo a la estrategia institucional y a las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.
- Atender a los niños, niñas y adolescentes, a través de la observación cotidiana, mediante la integración a las actividades de los mismos y efectuar diagnóstico.
- Apuntar a maximizar la participación y las potencialidades individuales y grupales de los N/N/A y sus familias a efectos de obtener un reintegro social exitoso.
- Elaborar la historia (registro) de los N/N/A desde su ingreso, las diferentes instancias cumplidas con sus padres, referentes, maestros, funcionarios y todo aquello que se considere pertinente.
- Participar en los procesos de elaboración de informes a Sedes Judiciales.
- Participar en estudios y diseños específicos de Programas Especiales de Intervención de acuerdo a los requerimientos de la población atendida
- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

LUGAR DE TRABAJO:

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos Servicios dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo conforme a las necesidades de la Institución.



DEDICACIÓN HORARIA:

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, debiendo cumplir cuatro horas diarias en el lugar de trabajo y el resto a la orden en tareas externas, turnos y/o guardias.

DISPONIBILIDAD:

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

El sueldo nominal \$ 49.562.28 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con veintiocho con pesos uruguayos).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera. (original y copia)
- Cédula de identidad vigente. (original y copia)
- Credencial Cívica. (original y copia)
- Constancia del Departamento de Personal que acredite los dos años de antigüedad en la Institución; la misma debe ser solicitada al email personaladm@inau.gub.uy – Departamento de Personal (copia)
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes. (Debidamente las hojas enumeradas)
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral. (Debidamente las hojas enumeradas)

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>, desde el 15 de Mayo de 2019 hora 12:00 al 29 de Mayo de 2019 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.



“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan inscrito serán convocados a presentarse a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos, antecedentes laborales y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).

ETAPAS DEL CONCURSO

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre las temáticas vinculadas a la intervención profesional con N/N/A y sus familias, establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 40 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 25 puntos.

2. EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y antecedente a la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

2.1 Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados.

Máximo 7 puntos.

2.2 Cursos aprobados (mínimo 20 horas) relacionados directamente con la función.

Máximo 6 puntos.



2.3 Formación continúa sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones, asistencia a jornadas, seminarios y congresos.

Máximo 3 puntos.

2.4 Experiencia en INAU en funciones encargadas correspondientes al cargo a proveer en caso de que el desempeño de las mismas haya sido resultado de un concurso.

Máximo 4 puntos.

2.5 Experiencia laboral fuera de INAU en funciones similares a las tareas a desempeñar.

Máximo 5 puntos.

2.6 Informe de actuación funcional del supervisor directo de los últimos dos años.

Máximo 5 puntos..

3. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 30 puntos.
PUNTAJE MÍNIMO----- 20 puntos.

4. DEMÉRITOS Y SANCIONES

Se abatirán del puntaje total los deméritos y las sanciones aplicados por las jerarquías correspondientes durante los últimos tres años de actuación -a la fecha de cierre del período de inscripción-, evaluándose de acuerdo a la siguiente escala:

Observación escrita: 1 punto.

Suspensiones:

De 1 a 10 días: 2 puntos.

De 11 a 30 días: 4 puntos.

De 31 a 59 días: 8 puntos.

De 60 a 90 días: 12 puntos.

De más de 90 días: 16 puntos

Los funcionarios que se encuentren sometidos a un procedimiento disciplinario a la fecha de provisión del cargo, en caso de lograr el puntaje necesario para obtenerlo, no podrán acceder a éste hasta que no haya recaído resolución de la jerarquía correspondiente



- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendentes.

Orden de prelación: Se conformará una lista de prelación con el funcionariado postulado que haya obtenido el mínimo del 60% del puntaje total.

El orden de prelación resultante determinará la ocupación de los cargos.

En caso de que el mismo participante resultara ganador de más de un concurso, deberá expresar por escrito el destino que elige, declinando expresamente las restantes postulaciones.

El orden de prelación resultante tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la homologación del fallo del Tribunal por el Directorio.

NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (<http://www.inau.gub.uy>), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331-Ley de Protección de Datos Personales.

TRIBUNAL DE CONCURSO

Se integrará de la siguiente manera:

Titulares:

- Nohelia Rocha.
- María Inés Tufano

Alternos:

- Lucy Medina.
- María Antelo

Como veedor en representación del SUINAU:

Titular: Margot de la Rosa

Alternos: Lourdes Hermida